



Unidad monetaria: Cacao

en este número

EDUFIS celebró primera clausura del diplomado en Educación Fiscal para el fortalecimiento del desarrollo municipal. **P.2**

EDUFIS imparte Educación Fiscal en escuela para padres **P.4**

Generalidades del Pago a Cuenta del Impuesto sobre la Renta **P.5**



Unidad monetaria: Macacos



Unidad monetaria: Peso

Ministro de Hacienda
Lic. Carlos Cáceres
Viceministro de Hacienda
Ing. Roberto de Jesús Solórzano
Viceministro de Ingresos
Lic. Alejandro Rivera
Director General de Impuestos Internos
Lic. Alfredo Díaz Barrera

Esta es una publicación de la unidad de Educación Fiscal teléfono 22-443518

edufis@mh.gob.sv

Coordinador de Publicaciones
Lic. Roberto Antonio Mejía Berríos



EDUFIS celebró primera clausura del diplomado en Educación Fiscal para el fortalecimiento del desarrollo municipal

El esfuerzo, la dedicación y el empeño dieron frutos a los participantes del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) que finalizaron con éxito este 20 de marzo su participación en el diplomado de Educación Fiscal. Hoy, el cual es parte de la actividad de la Unidad de Educación Fiscal (EDUFIS) del Ministerio de Hacienda para contribuir a fomentar los valores y la responsabilidad ciudadana

El diplomado tuvo como objetivo el contribuir a la formación de ciudadanos vigilantes de los recursos públicos motivados a ejercer activamente su ciudadanía.

Como requerimiento previo a la obtención del respectivo diploma de aprobación, los funcionarios fueron sometidos a una evaluación teórica de aprovechamiento de conocimientos, asimismo se les asignó un trabajo ex -aula de divulgación en las comunidades y medios de comunicación social sobre la importancia de la Educación Fiscal para el fortalecimiento del desarrollo municipal y una posterior exposición del alcance de su trabajo .





Como resultado, lo que el personal de Educación Fiscal busca con este tipo de actividades es seguir fomentando uno de sus pilares fundamentales como lo es la educación no formal, la que es utilizada como herramienta fundamental para difundir lo que es una verdadera cultura cívica fiscal en los participantes del diplomado y sociedad civil en general.

Los más de noventa Funcionarios beneficiados fueron formados en las siguientes temáticas:

-  La importancia de la Educación Fiscal.
-  Los tributos su clasificación, obligaciones formales y régimen sancionatorio.
-  Generalidades del Impuesto sobre la Renta y su aplicación.
-  Generalidades del Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y su aplicación.

EDUFIS imparte Educación Fiscal en escuela para padres

EL Ministerio de Hacienda a través de la Unidad de Educación Fiscal (EDUFIS) impartió este sábado 21 de marzo una capacitación en Educación fiscal a los padres de Familia del colegio TEMACH con el objetivo que comprendan la importancia de la educación fiscal en el país.

A juicio de EDUFIS, actividades como ésta generan un cambio en la cultura ciudadana, haciendo consciencia en la importancia que tienen los tributos, cuales son estos y para que nos sirven en el logro de un mayor bienestar colectivo.

De acuerdo a EDUFIS la cultura fiscal es un componente muy importante para nuestros países, especialmente porque contribuye al desarrollo de una nueva ciudadanía, responsable y solidaria, consiente del sentido social de la tributación, la importancia de la rendición de cuentas, del significado del presupuesto y el gasto público, así como la importancia del rechazo de la evasión, elusión, contrabando y falta de control social de la tributación.

En la actividad la Unidad de Educación Fiscal, habla sobre valores, construcción de ciudadanía y cultura fiscal ejes con los que fundamenta la Educación Fiscal en El Salvador.

Además, Durante el evento, a manera de juego se hizo participar a los padres del colegio TEMACH, y se les dio a conocer la importancia de los valores y la necesidad del pago de los impuestos.



Generalidades del Pago a Cuenta del Impuesto sobre la Renta

Fuente : Unidad de Educación Fiscal, Ministerio de Hacienda , El Salvador

Para efectos liquidadores, nuestro Código Tributario en el artículo 150 inciso primero, adopta por principio general el sistema de autoliquidación, el cual es aquel que corresponde realizar de manera espontánea a cada contribuyente, dentro del plazo y en la forma que la Ley estipula.

Asimismo, en el artículo 73 del Código Tributario, hace referencia a la autoliquidación definitiva del Impuesto sobre la Renta, al cual se vincula el Pago a Cuenta. En él además se establece vencimiento de su respectivo ejercicio de imposición, el plazo, los requisitos, base y forma de determinación de dicha liquidación de dicho impuesto.

El sistema de recaudación del Impuesto sobre la Renta de conformidad al artículo 151 del Código Tributario por medio del anticipo a cuenta, consiste en enteros obligatorios hechos por cualquiera de los sujetos



Foto: Elías Portillo

mente previstos en la Ley.

Los enteros efectuados mediante el pago a cuenta del Impuesto sobre

la Renta, serán confrontados con el impuesto determinado al final del ejercicio, en los formularios respectivos proporcionados por la Administración Tributaria.

- c. Fideicomisos
- d. Transportistas y
- e. Personas jurídicas de
- f. derecho privado y público, domiciliadas para efectos tributarios.

Los profesionales liberales también estarán obligados al sistema de pago o anticipo a cuenta **únicamente respecto de aquellas rentas que no hayan sido sujetas al sistema de retención en la fuente.**

Por ejemplo: un medico que labora para el Hospital "El Paciente Feliz", recibe un salario que está sujeto a retención del Impuesto sobre la Renta; el medico luego de su jornada laboral en el hospital, va a su clínica particular a prestar sus servicios médicos como pediatra. Sobre los ingresos que el medico obtiene de sus pacientes en su clínica particular en virtud de que los pacientes no le van a efectuar ningún tipo de retención, exclusivamente sobre esos ingresos el medico debe hacer el anticipo a cuenta del Impuesto sobre la



pasivos citado en el mencionado artículo aunque para el ejercicio próximo anterior, no hayan computado impuesto en su liquidación de Impuesto sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, el pago a cuenta de Impuesto sobre la Renta no es un tributo independiente, sino es un mecanismo anticipado de pagos parciales del impuesto que por ley le corresponderá cancelar a determinados contribuyentes específica-

Personas obligadas a liquidar el anticipo a cuenta

El Código Tributario en el artículo 151, establece qué sujetos están obligados a efectuar el pago a cuenta.

- a. Personas naturales titulares de empresas mercantiles contribuyentes del Impuesto sobre la Renta.
- b. Sucesiones

Renta a que se refiere el artículo 151 del Código Tributario como profesional liberal; es decir, solamente efectuará el pago a cuenta sobre los montos que no han sido sujetos de retención. prevalece la retención en la fuente por sobre el anticipo a cuenta, es decir le tienen que efectuar la retención, y sobre lo que la ley le obliga a efectuar el anticipo a cuenta es exclusivamente sobre los valores que no han sido sujetos a retención.



HACIENDA SOMOS TODOS!

ESPACIOS LÚDICOS

Exprésate

**Recre
Hacienda!**



Se parte tú también de la nueva cultura fiscal en El Salvador y no te quedes sin conocer Exprésate y RecreHacienda! No pierdas la oportunidad y comunícatte con nosotros al 2244-3518 o escríbenos un correo a edufis@mh.gob.sv



¿Quiénes somos?

Desde la Unidad de Educación Fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos, institución del Estado responsable de administrar el sistema tributario, hemos creado, con el apoyo del resto de direcciones generales del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación, un Programa de Educación Fiscal.

Objetivo

Trabajamos para fomentar entre la población salvadoreña una mayor cultura fiscal para contribuir al logro de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y obligaciones. Para ello es fundamental que la Educación Fiscal se consolide como una política de Estado en El Salvador.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER